



Información sobre el servicio

- Ofrece información sobre los requisitos y costos que conlleva el proceso de renovación de cada licencia de Rentas Internas.



Clasificación del contribuyente

- Individuos
- Comerciantes



Procedimientos y documentos referentes al servicio

- Para renovar una licencia de rentas internas se requerirá copia actualizada de la Patente Municipal, Verificación de Negativa de Deudas de Bienes Muebles del CRIM y Certificación Negativa de Impuestos sobre el Canon por Ocupación de Habitación (si aplica).
- De igual forma, deberá estar al día en la radicación de planillas y estar al día con las deudas del Departamento de Hacienda y ASUME. En el caso de corporaciones o sociedades, estos requisitos deberán ser satisfechos tanto por la corporación o sociedad, como por el presidente, socio gestor o su equivalente. En aquellos casos en que el presidente, socio gestor o su equivalente no resida en Puerto Rico, la información requerida será satisfecha por el representante a cargo del negocio en Puerto Rico.
- Los requisitos antes mencionados no tendrán que someterse con la renovación de la licencia. Sin embargo, si al verificar en nuestro sistema resulta que no está en cumplimiento con los mismos, la renovación será denegada.
- Los contribuyentes renovarán sus licencias de rentas internas durante el mes aplicable, según corresponda de acuerdo con el último dígito del número de seguro social o número de cuenta patronal establecidos en la siguiente tabla:

<i>Último Dígito del Número de Seguro Social o Número de Cuenta Patronal</i>	<i>Mes en que Vence el Pago de los Derechos de Licencia</i>
1	Enero
2	Febrero
3	Marzo
4	Abril
5	Mayo

6	Junio
7	Julio
8	Agosto
9	Septiembre
0	Octubre

- Ninguna persona se dedicará a, o continuará un negocio, industria u ocupación alguna, para el cual se requiera licencia hasta que haya pagado los derechos correspondientes.
- A continuación se muestra una tabla con las ocupaciones que requieren licencia y sus costos:

<i>Ocupación</i>	<i>Derechos de Licencia</i>
1. Cigarrillos - Mayoristas	\$200
2. Cigarrillos - Detallistas Sitio Fijo, Ambulante y por cada máquina expendedora de cigarrillos	\$100
3. Ventas al Por Mayor desde Vehículos de Motor de cigarrillos - por vehículo	\$100
4. Gasolina - Mayorista	Desde \$2,500 hasta \$6,000
5. Gasolina - Detallista	Desde \$100 hasta \$900
6. Detallista - Venta de Bebidas Alcohólicas, Cigarrillos y Partes y Accesorios de Vehículos - por local	\$200
7. Vehículos de Motor - Traficantes	Desde \$200 hasta \$1,000
8. Vehículos Partes y Accesorios al Por Mayor y al Detalle	Desde \$100 hasta \$2,000
9. Traficantes al Detalle en Cigarrillos y Bebidas Alcohólicas por Tiempo Limitado (hasta 15 días consecutivos) - por día	\$25
10. Traficantes al Detalle - “Shows Vehículos de Motor” por Tiempo Limitado (Vehículos, Partes y Accesorios) (hasta 15 días consecutivos) - por día	\$100
11. Cemento - Fabricante o Traficante al Por Mayor	Desde \$80,000 hasta \$250,000
12. Armeros - Traficantes en Armas y Municiones	\$200
13. Por cada vellonera, por cada mesa de billar, por cada máquina o artefacto de pasatiempo manipulado con monedas o fichas de tipo mecánico, electrónico, o de video para niños y	\$100

jóvenes cuando las habilidades o destrezas del jugador afectan significativamente el resultado final de la partida	
14. Por cada máquina de video y juego electrónico manipulado con monedas o ficha que contengan material de violencia o de índole sexual cuando las habilidades o destrezas del jugador afectan significativamente el resultado final de la partida	\$400
15. Por cada máquina de entretenimiento para adultos según definidas en la Ley Núm. 11 de 22 de agosto de 1933, según enmendada, conocida como la “Ley de Juegos de Azar”	\$2,250
16. Por cada negocio, establecimiento o local donde operen cuatro (4) o más máquinas o artefactos de pasatiempo manipulados con monedas o ficha, o mesas de billar	\$200
17. Por cada tienda en las zonas de puerto libre de aeropuertos y puertos marítimos	\$1,000
18. Por cada negocio de porteador aéreo, marítimo o terrestre	\$2,000
19. Destiladores	Desde \$3,300 hasta \$7,200
20. Fabricantes de Cerveza	Desde \$900 hasta \$2,700
21. Fabricantes de Vino	Desde \$500 hasta \$2,000
22. Rectificadores	Desde \$500 hasta \$3,700
23. Fabricantes de Alcohol Desnaturalizado	Desde \$700 hasta \$2,200
24. Envasadores de Bebidas Alcohólicas	Desde \$700 hasta \$2,200
25. Almacenes de Adeudo Público	Desde \$700 hasta \$2,200
26. Traficantes al Por Mayor en Espíritus Destilados o Rectificados	Desde \$150 hasta \$500
27. Traficantes al Por Mayor en Vinos	Desde \$150 hasta \$500
28. Traficantes al Por Mayor en Cervezas	Desde \$200 hasta \$500
29. Traficantes - Importador al Por Mayor en Bebidas Alcohólicas	Desde \$2,500 hasta \$7,500
30. Traficantes al Por Mayor en Alcohol Industrial	Desde \$200 hasta \$600
31. Traficantes al Por Mayor en Bebidas Alcohólicas	Desde \$800 hasta \$2,500
32. Ventas al Por Mayor desde Vehículos de Motor	\$200
33. Categoría “A” Traficantes al Detalle en Bebidas Alcohólicas	Desde \$200 hasta \$1,800
34. Categoría “B” Traficantes al Detalle en Bebidas	Desde \$200 hasta \$1,800

Alcohólicas	
35. Categoría “C” Traficantes al Detalle en Bebidas Alcohólicas	\$1,300
36. Traficantes al Detalle en Alcohol Industrial	Desde \$50 hasta \$200
37. Traficantes al Detalle en Bebidas Alcohólicas por Tiempo Limitado - por día	\$15.00



Código, reglamentos o leyes aplicables

- [Código de Rentas Internas para un Nuevos Puerto Rico 2011](#)



Sellos de Rentas Internas y métodos de pago

- Los métodos de pago para los derechos de licencia son los siguientes:
 - Efectivo
 - Giro postal
 - Cheque certificado
 - ATH
 - Visa
 - MasterCard
- Los pagos podrán realizarse a través de las Colecturías de Rentas Internas.



Ubicación y horario de servicio

- **Lugar:** Sistema de Servicio y Atención al Contribuyente “Hacienda Responde”
- **Horario:** Lunes a Viernes
8:00 am-4:30 pm
- **Teléfono:** (787) 620-2323
(787) 721-2020
(787) 722-0216
- **Fax:** (787) 522-5055 / 5056
- [Directorio de Colecturía](#)
- [Directorio de Distritos de Cobro](#)
- [Directorio de Centros de Servicio](#)
- [Contacto del Procurador del Contribuyente](#)



Enlaces relacionados

- [Portal del Departamento de Hacienda](#)



Preguntas frecuentes

- **¿Bajo qué circunstancias las renovaciones de las licencias de rentas internas pueden ser denegadas?** La renovación de la licencia puede ser denegada si al verificar en el sistema del Departamento de Hacienda la persona está en incumplimiento con alguno de los requisitos. Entiéndase como requisito los siguientes:
 - Radicación de Planillas ante el Departamento de Hacienda
 - Deudas ante el Departamento de Hacienda
 - Deudas ante la Administración para el Sustento de Menores (ASUME)